

## SISTEMA ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS

Félix CASTILLO MILLA

**SUMARIO:** I. *Democracia y partidos políticos.* II. *Proceso de democratización. Marco legal.* III. *Sistema electoral.* IV. *Responsabilidad de los partidos.* V. *Restructuración de los partidos políticos.* VI. *Recapitulación.*

### I. DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS

Es evidente la importancia del papel que juegan los partidos políticos dentro de la forma del Estado democrático representativo, puesto que ellos constituyen los canales a través de los cuales los diversos grupos que conforman una sociedad organizada hacen valer sus principios y fundamentos ideológicos y tratan de lograr pacíficamente el control del poder político y económico.

De conformidad con el esquema político-electoral desarrollado en la ley, los partidos políticos y los comités cívicos electorales constituyen las formas de organización y los medios de participación política de los ciudadanos.

Entre los instrumentos de carácter social que se orientan a la preservación del orden constitucional a través de los grupos intermedios, se mencionan especialmente los partidos políticos y los grupos de presión, a los que se les da participación en el proceso de poder.

Destacados juristas y polítólogos guatemaltecos y extranjeros han examinado los antecedentes históricos del régimen de partidos políticos en Guatemala, revisando los diversos textos constitucionales, que al igual que en el resto de países centroamericanos han tenido vigencia a partir de su independencia hasta la época actual.

En la región ha imperado una continua sucesión de regímenes de fuerza, dictatoriales, producto de los golpes de Estado que con escasas excepciones han proliferado en los países centroamericanos.

No es sino como corolario de la finalización de la Segunda Guerra Mundial, cuando en el año 1945 se dio paso a la inauguración del ciclo del constitucionalismo social en Guatemala, como consecuencia de la revolución cívico-militar que derrocó al dictador Jorge Ubico, pues al

sustituirlo una Junta de Gobierno, ésta emitió un decálogo que recoge los “principios fundamentales de la Revolución”, incluyendo entre ellos en forma clara y expresa “el reconocimiento constitucional de los partidos políticos y la representación de las minorías en los cuerpos colegiados de elección popular”.

Se ha examinado asimismo cómo en los cuarenta años subsiguientes la existencia y el desenvolvimiento de los partidos políticos ha sido objeto de altibajos que oscilan desde la prohibición de participar a determinados grupos de ciudadanos en atención a sus principios ideológicos, hasta el reconocimiento de estos mismos grupos pero evitándoles su participación mediante obstáculos y requisitos, todo a través de específicos organismos de control, bajo la dirección del gobierno central y pasando por la persecución y la eliminación física de los más destacados dirigentes de la oposición; sin contar con la cancelación por decreto de partidos políticos no afines a los intereses gubernamentales de determinado momento histórico político.

Toca ahora insistir en el orden constitucional vigente, que tiene como antecedentes inmediatos a los golpes militares de 1982 y 1983, que en sus lineamientos hacen referencia al propósito de reestructurar el sistema electoral, con el fin de evitar las frustraciones populares y garantizar el respeto a la participación política de los ciudadanos y anuncian una apertura democrática, la cual cristalizó en la promulgación de una nueva Constitución Política de la República.

## II. PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN. MARCO LEGAL

Es indudable que la nueva Constitución Política de la República, promulgada en 1985, y la Ley Constitucional Electoral y de Partidos Políticos que desarrolla sus principios, cierran el régimen de exclusión política y les conceden a los partidos una preponderancia que antes no habían tenido, en cuanto al reconocimiento de las funciones clásicas de articulación, de agregación de demandas sociales, así como su siguiente responsabilidad de representación y mediación, como lo señala el doctor Jorge Mario García Laguardia,<sup>1</sup> al hablar de la nueva tendencia que fija el marco jurídico constitucional en que se desenvuelven los partidos y el régimen electoral del país, y dicha dependencia debe man-

<sup>1</sup> “Constitución y partidos políticos en Guatemala. Dictadura y democratización”, *Revista del Colegio de Abogados en Guatemala*, núm. 25, enero-junio de 1987, p. 38.

tenerse y profundizarse en busca de un auténtico pluralismo político, mediante el cual las distintas fuerzas se manifiesten libremente y realicen los principios de representación, legitimidad y legalidad. Todo lo cual es necesario para poder fortalecer el proceso de democratización iniciado.

Se debe señalar que dentro del marco jurídico actual la Constitución de la República reconoce la organización del país dentro de la tradicional forma republicana, como una democracia liberal, adoptando el sistema de gobierno republicano, democrático y representativo, y es así como en la Ley Electoral y de Partidos Políticos que regula todo lo relativo al sufragio, derechos políticos, organizaciones políticas, autoridades y órganos electorales y proceso electoral, les exige a los grupos de ciudadanos interesados en constituir partidos políticos, que se obliguen a permanecer dentro de esta delimitación al manifestar su propósito de accionar político, debiendo reconocer en su escritura constitutiva "la obligación de observar y respetar las leyes de la República". Estas últimas han sido emitidas lógicamente en concordancia con el sistema de gobierno considerado en la Constitución.

Dentro del mencionado marco jurídico se les concede a los partidos políticos el reconocimiento como instituciones de derecho público y de duración indefinida. Al mismo tiempo se les protege al garantizar la libertad de asociación a través de la constitución de organizaciones políticas, se suprime el régimen de exclusión política, cuidándose de limitar los controles y propiciando una amplia apertura. Además, en la Ley Electoral y de Partidos Políticos no se fija ninguna prohibición en forma expresa para constituir los partidos políticos, al limitar los requisitos para la organización del comité pro formación de partidos, a la exposición de los fundamentos ideológicos y los postulados económicos, políticos, sociales y culturales que se proponen realizar, que sumados a los mencionados anteriormente se complementan con los juramentos relativos a desarrollar sus actividades por medios pacíficos, y por la vía democrática, y de respetar toda expresión democrática y particularmente las que se produzcan internamente para la integración de sus órganos y la selección libre y democrática de sus candidatos.

La inscripción en el Registro de Ciudadanos, de los partidos políticos definitiva y legalmente constituidos, apareja entre otras las siguientes prerrogativas: el beneficio de la representación de minorías para integrar los cuerpos colegiados, como el Congreso de la República, las asambleas constituyentes y las corporaciones municipales, la postulación en forma preferencial de candidatos a cargos de elección popular a todos

los niveles: nacional, departamental y municipal y en toda clase de procesos electorales. Este privilegio de monopolizar la designación de candidatos, mediante el cual el poder político queda controlado automáticamente por las élites partidarias, ha causado un señalado malestar, cada día más creciente, contra las cúpulas partidarias y la conducta de la clase política dirigente que controla el desenvolvimiento de los partidos políticos, malestar que, como lo señala el citado jurista García Laguardia, se generaliza a toda la región latinoamericana, generando una corriente de opinión, cada vez más fuerte, que cuestiona este privilegio y propicia la lucha por la autorización de candidaturas independientes, que en un momento dado podrán llegar a constituir la única medida inmediata para preservar el sistema democrático.

Otra prerrogativa concedida en la nueva legislación electoral a los partidos políticos la constituye el financiamiento estatal a partir de las elecciones generales de 1985, establecido en el artículo 17 de las disposiciones transitorias de la Constitución Política y desarrollada en el artículo 20 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, sobre las siguientes bases: el reconocimiento de una deuda política a favor de los partidos que hayan obtenido no menos del cuatro por ciento del total de sufragios válidos, con base en el escrutinio de la primera vuelta en la elección de presidente y vicepresidente de la República, a razón de dos quetzales por voto legalmente emitido a favor del partido, que se hará efectiva dentro del periodo presidencial, en cuatro cuotas anuales y en el mes de julio de los primeros cuatro años. En los casos de coalición el financiamiento se distribuirá en partes iguales entre los partidos coligados. Definitivamente esta es una innovación que no había sido contemplada en ninguna de las Constituciones ni leyes electorales anteriores a 1985.

Cabe señalar que el financiamiento a los partidos políticos no tiene un tratamiento uniforme en la legislación electoral centroamericana y que en la forma contemplada en la legislación electoral guatemalteca ha sido objeto de señalamientos formulados por los partidos con menor caudal electoral o de incipiente organización, por estimar que la distribución es injusta, ya que dicho financiamiento debiera hacerse por iguales partes entre todos los partidos inscritos al inicio de una convocatoria.

También favorece el financiamiento de los partidos políticos la despolitización y autonomía que caracteriza al órgano de control administrativo y jurisdiccional de los procesos electorales, que la nueva Constitución de la República y la Ley Electoral y de Partidos Políticos vigente le asigna al Tribunal Supremo Electoral a través del procedimiento establecido para su integración.

Señala el artículo 136 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos que una Comisión de Postulación integrada por el rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala (única estatal), el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta misma Universidad, un representante de los rectores de las universidades privadas (cuatro en total), un representante de todos los decanos de las facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de estas últimas y un representante del Colegio de Abogados de Guatemala electo en asamblea general, elaborará una nómina de treinta miembros que deben reunir las mismas calidades que corresponden a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Exclusivamente dentro de los integrantes de dicha nómina deberá escoger el Congreso de la República y designar para la integración del Tribunal Supremo Electoral, por una mayoría calificada de dos tercios de los diputados, a los cinco propietarios y sus suplentes.

Esto significa que el Tribunal Supremo Electoral, como órgano encargado del control administrativo y judicial de los procesos electorales, queda totalmente desvinculado del gobierno de la República, que además cuenta con autonomía económica al fijársele en la propia Constitución una asignación anual no menor del medio por ciento del presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado; convirtiéndose en la principal garantía de imparcialidad en la organización y desarrollo de los procesos electorales y por ende del fortalecimiento del sistema democrático.

Es importante dejar constancia de que la legislación electoral vigente reconoce expresamente la naturaleza que tienen los partidos políticos de entidades auxiliares del Estado para conformar su gobierno y participar en el ejercicio del poder. Esto se evidencia al definir a los partidos políticos como instituciones de derecho público, con personalidad jurídica, de duración indefinida, al quedar legalmente inscritos en el Registro respectivo, según lo establece el artículo 18 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, como anteriormente se indicó.

En resumen, los partidos deben realizar funciones públicas en beneficio del Estado y de la comunidad, involucrándose dentro de la estructura de poder global del Estado como órganos auxiliares del mismo. Al menos jurídicamente se encuentran facultados, en forma privilegiada, para colaborar en la estructuración del gobierno, seleccionando candidaturas y participando en el desenvolvimiento de los procesos electorales al fiscalizar estrechamente su desarrollo.

Toca ahora examinar si los partidos políticos han cumplido todas sus funciones a cabalidad durante los ocho años transcurridos desde el inicio del proceso de democratización.

### III. SISTEMA ELECTORAL

En Guatemala el sistema electoral es de mayoría absoluta para la elección presidencial, de mayoría relativa para la de alcaldes y síndicos y de representación proporcional para las de diputados al Congreso y concejales edilicios. Se utilizan, en consecuencia, los tres métodos generalmente aceptados por la democracia representativa.

El presidente y el vicepresidente de la República, en planilla conjunta, a la cual se vincula la planilla de diputados al Parlamento Centroamericano, deben triunfar por mayoría absoluta (mitad más uno de los votos válidos). Si dentro de una pluralidad de planillas este resultado no se logra, debe llevarse a cabo una segunda elección entre las planillas que alcanzaron los dos primeros lugares. En este nuevo evento es imprescindible que una de dichas planillas obtenga la mayoría absoluta que requiere la ley (más de la mitad de los votos válidos).

El Congreso de la República compuesto actualmente por 116 diputados es electo por el sistema D'Hont de representación de minorías. Aunque el Congreso es unicameral y todos sus diputados son iguales en derechos y obligaciones, la ley establece dos clases de representantes: los electos por lista nacional en toda la República y los designados por cada uno de los departamentos del país, o sea por listas distritales.

Se utiliza este doble sistema para compensar la desventaja de los partidos menores en los departamentos que, en gran parte, no eligen a más de dos o tres diputados cada uno, los que naturalmente resultan designados por uno o dos partidos a lo sumo. Por el contrario, en la lista nacional que en la última elección fue de veintinueve diputados, o sea la tercera parte de los distritales que suman ochenta y siete, el sistema de representación proporcional funciona con mayor justicia y permite una distribución más acorde con el pluralismo democrático.

En lo concerniente a elecciones municipales se vota por una planilla municipal representada por el alcalde. La adjudicación de alcalde y síndico se hace a favor de la planilla que obtuvo simple mayoría de votos válidos, y para adjudicar los cargos de concejales se aplica el sistema de representación proporcional D'Hont. Así se logra generalmente una mayoría funcional para el alcalde electo pero se evita, en lo posi-

ble, que una sola planilla capte la totalidad de los cargos. Actualmente han surgido serias dudas con respecto a la efectividad de los resultados mediatos de la integración de las corporaciones municipales en la forma expuesta, en vista de que los vecinos han adoptado actitudes de rebeldía y tomado medidas de hecho al pretender desconocer a las autoridades electas legalmente.

A la par de los sistemas electorales para la adjudicación de cargos, tiene marcada importancia la configuración del personal y la designación de los métodos para reducir al mínimo la posibilidad de fraude, especialmente en países que como los nuestros han sido víctimas de la manipulación de votos y de constantes fraudes oficiales en los escrutinios.

En las elecciones anteriores a 1984 uno de los errores más graves que se cometió fue el de haber centralizado en dependencias del organismo Ejecutivo la información y en el Congreso de la República el escrutinio final de los comicios. Ello determinó una serie de abusos y fraudes que provocaron la falta de credibilidad en las elecciones y una apatía cada vez mayor para ejercer el sufragio.

### *1. Descentralización de funciones*

El Tribunal Supremo Electoral, desde su fundación en 1983, se preocupó muy especialmente de esta situación y de conformar una vasta organización descentralizada que permitiera realizar los escrutinios en las mesas receptoras de votos, sin otras limitaciones que las impugnaciones permitidas a los fiscales de los partidos políticos y comités cívicos participantes, las cuales se resuelven en el ámbito departamental. De tal manera, los resultados son finales, una vez realizadas las revisiones de rigor en cada cabecera departamental.

Para las elecciones de 1990-1991, la organización electoral contó con 5,630 juntas receptoras de votos, compuesta cada una de tres miembros y un alguacil, o sea un total 22,520 personas, además de una considerable cantidad de suplentes. Luego figuran 329 juntas electorales municipales, una en cada municipio, compuestas de tres miembros propietarios y dos suplentes que en total conforman 1,650 ciudadanos. Y en cada departamento y en el distrito central, o sea el municipio de Guatemala, funcionaron juntas electorales distritales, compuestas también de cinco miembros cada una, o sean 115 ciudadanos adicionales, seleccionados por el Tribunal Supremo Electoral, dentro de sectores ciudadanos capacitados y honorables de cada departamento.

La descentralización de funciones establecida por el Tribunal Supremo Electoral con la participación de los fiscales designados por los partidos políticos a todos los niveles, es la mejor garantía de que los resultados electorales son correctos y excluyen la posibilidad de fraudes que afecten sustancialmente la elección. Desde luego, como en cualquier elección en cualquier país, no se descarta la posibilidad de irregularidades cometidas por algunos votantes que por ser poco numerosas rara vez afectan los resultados.

De esta forma se superó el error anteriormente indicado en cuanto a la asignación de las funciones de información de resultados y escrutinio final asignadas a dependencias y organismos decididamente interesados en falsear dichas funciones.

Es evidente que en los procesos electorales realizados durante el periodo transcurrido desde la apertura democrática de 1985 hasta la fecha, las autoridades electorales han cumplido correctamente su cometido al mantener la pureza y la diafanidad de dichos procesos. Pero aquí cabe la interrogante sobre si los partidos políticos como elemento primordial en el desarrollo de tales procesos han cumplido el suyo.

## 2. *El papel de los partidos políticos*

La legislación guatemalteca considera a los partidos legalmente inscritos como instituciones de derecho público, según se vio, lo cual implica que los incorpora formalmente a la estructura de poder, asignándoles como misión más importante la de participar en el gobierno del Estado. El reconocimiento de su carácter público les concede la personalidad jurídica necesaria para convertirse en titulares de responsabilidades y derechos, a la vez que se reconocen sus funciones de carácter general y de interés colectivo.

Los partidos políticos en Guatemala, constituyen los principales órganos auxiliares del Estado, que aun cuando actúan bajo la influencia de sus propios intereses, los cuales tienden a satisfacer, realizan funciones públicas en beneficio del Estado y de la comunidad, incorporándose a la más alta estructura de poder y en el campo jurídico que globalmente corresponde al Estado.

Los partidos políticos se constituyen en los principales canales de participación política de la ciudadanía; colaboran directa o indirectamente en la estructuración del gobierno, así como en la modificación periódica de sus cuadros; fiscalizan los procesos electorales, se les adjudica la función de orientadores de la opinión pública, y están llamados a elab-

borar programas de gobierno a corto plazo y largo plazo con el fin último de resolver los problemas económicos, sociales y culturales de más trascendencia para la superación y el desarrollo del país.

Al hacer un análisis del comportamiento de los partidos políticos durante el periodo de democratización, se observa que si bien es cierto que han participado en los diversos procesos electorales realizados, obteniendo la adjudicación de importantes cargos dentro de los organismos de gobierno a favor de elementos pertenecientes a sus organizaciones políticas, así como han participado también en la fiscalización de estos procesos, puede afirmarse que no han cumplido con las principales funciones que les competen como instituciones de derecho público.

Se observa que la mayor parte de los partidos inscritos carece de programas de gobierno específicos y de planes definidos de acción política. Asimismo, dejan de cumplir su función divulgadora de los principios ideológicos sobre los cuales descansa su estructuración.

En cuanto a las demás funciones que les competen a los partidos políticos, las han tergiversado a tal punto, que de no efectuarse una autocrítica por parte de dichas entidades y de encontrar las adecuadas soluciones a la crisis de credibilidad y de representatividad por la que atraviesan, se estará poniendo en grave peligro la supervivencia del estado de derecho y del incipiente sistema democrático instaurado en el país.

### *3. Algunos problemas sobre la gobernabilidad en el país*

Lo anterior es una opinión coincidente de diversas instituciones públicas y privadas, de los propios partidos políticos, de organizaciones sociales, universidades, medios de comunicación y centros de investigación social del país, a la que se ha llegado después de reflexionar en seminarios y foros de carácter político-social realizados recientemente en Guatemala. Tanto es así que en el resumen de discusión de mesas y sesiones plenarias del VIII seminario sobre el papel de los partidos políticos "Gobernabilidad, Democracia y Partidos Políticos" realizado bajo el auspicio de la Asociación de Investigación de Estudios Sociales (ASIES) el 11 de agosto de 1992, en la reflexión sobre los partidos políticos se expresaron puntos de vista comunes, entre los que destacan "Una clase política que no cumple con su papel de intermediación social". "Los partidos políticos carecen de proyectos y no aglutinan la expresión de los diversos sectores sociales: no se orientan hacia el bien común", "el liderazgo en muchas organizaciones, incluyendo los partidos políticos es formal y no natural. No existe democracia interna en mu-

chas de ellas”, “automarginación social de grandes segmentos de la población”, “indiferencia hacia la participación”, y “existe frustración en la población por las expectativas que se tuvieron de la democracia”.

#### *4. Elementos que contribuyen a dicha problemática*

En la búsqueda de la consolidación democrática, se ha señalado a los partidos políticos la responsabilidad directa en relación con algunos elementos que contribuyen a conformar el conjunto de problemas que dificultan la gobernabilidad en el país.

Entre dichos elementos se enumeran los siguientes: la crisis de valores morales y éticos dentro de las actividades políticas, la que lleva a actitudes no democráticas; la debilidad de la cultura democrática en el país, unida a la tradición de una cultura de violencia, de autoritarismo y militarismo; la ausencia de un programa de gobierno que enfrente con realismo la problemática nacional y la falta de un diagnóstico nacional que permita formular una estrategia adecuada; la prevalencia del autoritarismo político y la ausencia de suficientes recursos humanos capaces de gobernar; escasa participación de la población e indiferencia general hacia la problemática política nacional, por el inadecuado comportamiento de los partidos.

Aceptando las sugerencias formuladas en el VIII Seminario de ASIES, anteriormente citado, para superar los problemas señalados se puede confirmar que “es necesario discutir, con franqueza, la problemática nacional dentro y fuera del ámbito de los partidos políticos”. “Que es urgente moralizar el ambiente político para oxigenar el sistema democrático y tratar de rescatar la credibilidad política”. “Tratar los problemas dentro del marco democrático reconociendo lo incipiente de la democracia en el país y los avances hasta ahora obtenidos”. “Es conveniente revisar algunos aspectos del marco jurídico del país; se debe fortalecer las instituciones contraloras del ejercicio del Poder”. “Debe promoverse fundamentalmente la cultura democrática en el país, a través de la educación formal y no formal”.

#### **IV. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS**

Es necesario que los partidos políticos, al lado de los demás sectores de la sociedad organizada, asuman una actitud más decidida en el cumplimiento de sus propias responsabilidades y tengan una apertura al diálogo y a la participación sin cerrarse en posiciones sectarias.

Para que los partidos políticos cumplan con sus responsabilidades mediante una instancia apropiada, deben propiciar la democratización interna, así como realizar una adecuada selección de sus candidatos a puestos públicos.

Deben también promover la revalorización ética y moral en las actividades políticas que realizan.

Es importante, asimismo, que se preocupen de evaluar las necesidades de la población y de elaborar programas de gobierno basados en valores y principios que orienten su actuación, así como dar a conocer sus programas y proyectos.

Es de su competencia dar participación a todos los sectores y promover la organización popular y el debate de los problemas nacionales, facilitando, a través de sus funcionarios y representantes, la organización de comités y grupos cívicos, con objeto de que éstos puedan postular candidaturas independientes para ocupar los cargos de elección popular como una fiel expresión de la democracia, y dentro de su estructuración interna fomentar la organización partidaria desde la base.

Ser intermediarios de un proyecto nacional y de las demandas sociales hacia el Estado, es otra de las responsabilidades de los partidos políticos.

Que al promover la formación política en general exista su preocupación porque ésta no sea elitista, fomentando una actitud democrática de tolerancia, espíritu crítico y ausencia de dogmatismo.

Asimismo, es de la responsabilidad de los partidos políticos promover el estudio y el análisis de los problemas políticos, económicos y sociales del país, así como expresarse públicamente sobre los principales problemas nacionales.

Los partidos políticos están llamados a ser instancias constitucionales que busquen el interés nacional y no el interés de élites políticas.

Finalmente, corresponde a los partidos políticos promover la modernización de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y hacer efectiva la democratización interna de los mismos partidos.

Es indudable que si los partidos políticos han cumplido su papel dentro de los procesos enunciados anteriormente, puede afirmarse que únicamente lo han hecho como entidades postulantes de candidaturas a cargos de elección popular y fiscalizadoras de la limpieza y honestidad en el desarrollo de dichos procesos, pero en cuanto a sus funciones de articulación, agregación de demandas sociales y como realizadoras de los principios de representación y legitimidad, dichas entidades han dejado de cumplir con muchas de sus responsabilidades.

Constantemente se critica en los medios de comunicación, así como en foros y seminarios de carácter político y social, el comportamiento de la denominada “clase política”, constituida primordialmente por las élites dirigentes de los partidos políticos.

Los reproches y señalamientos en contra de los partidos políticos se generalizan a nivel latinoamericano, lo que pone de manifiesto que la crisis por la que atraviesa el sistema de los partidos también es generalizada.

Es unánime el repudio popular a la actitud irresponsable de anteponer los intereses personales o de grupo a los intereses sociales de la colectividad y la tendencia de algunos sectores políticos por mantener canales de corrupción, privilegios e inmunidades ilimitados que se traducen en beneficios individuales en detrimento de los intereses generales de la población.

El momento histórico-político que se vive, obliga a reflexionar y a buscar medidas tendientes a preservar el sistema democrático como único medio legítimo y aceptable para estructurar la convivencia social con libertad, con dignidad y con respeto a los derechos más elementales de la persona humana.

## V. RESTRUCTURACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Al abordar el tema de la restructuración de los partidos políticos, es obligada la revisión de los preceptos legales que regulan en lo fundamental la organización partidaria y el funcionamiento de estas instituciones al desarrollar su participación en la vida política del país.

Destaca en la Ley Electoral y de Partidos Políticos la exigencia de su artículo 24, relativa a que:

todo partido político debe contar por lo menos con los órganos siguientes: a) Órganos Nacionales; 1) Asamblea Nacional; 2) Comité Ejecutivo Nacional; b) Órganos Departamentales: 1) Asamblea Departamental. 2) Comité Ejecutivo Departamental; c) Órganos Municipales: 1) Asamblea Municipal. 2) Comité Ejecutivo Municipal. Podrá tener de conformidad con sus estatutos, órganos de consulta, ejecución y fiscalización.

Y el artículo 25 del mismo cuerpo legal define a la asamblea nacional como “el órgano de mayor jerarquía del partido, y se integra por dos delegados con voz y voto de cada uno de los municipios del país, en

donde la entidad tenga organización partidaria, los cuales serán electos por la Asamblea Municipal respectiva".

Siendo que el mínimo de municipios que la misma ley exige para reconocer la organización partidaria a nivel nacional es de cincuenta, dicha organización podría existir entre cincuenta y trescientos treinta municipios, que es el total con que cuenta la República.

Congruente con tales disposiciones, el artículo 49 de la mencionada Ley Electoral y de Partidos Políticos preceptúa, al referirse a la organización partidaria, que:

Para que exista organización partidaria se requiere como mínimo:

- a) En el municipio. Que el partido cuente con más de quince afiliados que sean vecinos de ese municipio; que se haya electo, en Asamblea Municipal, al Comité Ejecutivo Municipal y que todos los integrantes de éste, estén en posesión de sus cargos;
- b) En el departamento. Que el partido cuente con organización en más de tres municipios del departamento; que se haya electo en Asamblea Departamental al Comité Ejecutivo Departamental y que todos los integrantes de éste, estén en posesión de sus cargos;
- c) Nacional. Que el partido cuente con organización partidaria, como mínimo en cincuenta municipios y en por lo menos, doce departamentos de la República; que se haya electo en Asamblea Nacional a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y que éstos estén en posesión de sus cargos.

En cuanto al mínimo de afiliados de los partidos políticos, la ley remite al último censo oficial (1981) al disponer que deben contar con un afiliado por cada dos mil habitantes, y siendo que el último censo arrojó un total de 6'054,227 habitantes en la República, al hacer la operación aritmética da un resultado de 3,027 afiliados, todos inscritos en el Registro de Ciudadanos, y por lo menos la mitad de ellos deben saber leer y escribir.

Resumiendo: para que un partido político pueda existir y funcionar legalmente, la ley exige que éste debe contar con 3,027 afiliados, de los cuales la mitad deben ser alfabetos, que acredite en todo momento la organización partidaria mínima: en el municipio con más de quince vecinos afiliados; en el departamento, con organización en más de tres municipios y a nivel nacional con organización partidaria en cincuenta municipios o más y en por lo menos en doce de los veintidós departamentos de la República.

El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano permanente de dirección del partido; tiene la responsabilidad de ejecutar las resoluciones tomadas por la Asamblea Nacional y la dirección en toda la República de las actividades del partido. Se deberá integrar con un mínimo de nueve y un máximo de quince miembros titulares, electos por la Asamblea Nacional, para un periodo de dos años.

La experiencia ha demostrado que a pesar de la preocupación de los legisladores constituyentes por facilitar la participación efectiva de las bases de los partidos en la orientación de la línea política a seguir, es evidente la frustración de esos propósitos por los defectos de la propia legislación electoral que hacen inoperante en la práctica esa participación, ya que en última instancia es el Comité Ejecutivo Nacional (la élite del partido) el que fija la dirección de esa línea política.

En la actualidad en Guatemala, aparte de que fueron cancelados cinco partidos políticos como consecuencia de no haber alcanzado el cuatro por ciento del total de votos válidos en las últimas elecciones generales realizadas en noviembre de 1990, se encuentran legalmente inscritos y vigentes como tales diecisiete partidos políticos y dos suspendidos por defectos de organización. Este pluripartidismo, desde el punto de vista formal, que ha sido motivo de opiniones encontradas sobre si es o no beneficioso para el desenvolvimiento sociopolítico del país, demuestra sin lugar a duda, que el sistema de partidos es amplio y abierto a la participación, y que los efectos que produzca únicamente dependen de la mayor o menor responsabilidad con que los dirigentes de las organizaciones políticas cumplan su cometido. De otra manera, poner limitaciones en la legislación para obligar al ciudadano a formar filas en un determinado y pequeño número de partidos políticos vendría a constituir una medida no democrática sobre la cual descansaría el régimen o sistema de partidos. Ahora bien, si cada uno de los multipartidos organizados al amparo de la legislación que está abriendo la posibilidad de participación, carece de una definición ideológica esencialmente diferenciada de los demás y se organiza con el solo propósito de encontrarse en condiciones de negociar posiciones de carácter personal, sin solidez de principios, esta proliferación de partidos estará poniendo en peligro el sistema democrático.

En este último caso, como lo afirma el doctor Rafael Villegas Antillón,<sup>2</sup> la proliferación de partidos no beneficia el sistema democrático,

<sup>2</sup> "Algunas consideraciones respecto a la legislación electoral de Costa Rica", *Legislación Electoral Costarricense*, Ediciones Capel, Imprenta y Litografía VARITC, 1986, p. 41.

ya que no siempre provoca una reacción beneficiosa, y puede traer confusión al elector llevándolo a un abstencionismo marcado o provocar en él una especie de desgano por la calidad y cantidad de los que requieren su voto.

La Ley Electoral establece la posibilidad de cancelar a los partidos carentes de representatividad después de una elección presidencial, al disponer que aquellos partidos que no obtengan en esa elección un mínimo del cuatro por ciento del total de votos válidos deberán ser cancelados, a manera de garantía para depurar a los partidos sin organización firme y valedera.

Después de revisar la estructuración de los partidos políticos conforme a la ley, es necesario revisar su comportamiento dentro de los organismos estatales en los que han obtenido cuotas de poder.

El organismo Legislativo es el que con mayor énfasis pone de manifiesto el accionar de los partidos políticos que cuentan con representantes dentro de dicho poder estatal. Así aparecen: de 116 diputados que componen el Congreso, el partido que hace gobierno, Movimiento de Acción Solidaria (MAS), con sólo dieciocho diputados, y los partidos Unión del Centro Nacional (UCN) con una mayoría de 41 diputados, seguido del partido Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG) con 27; partidos políticos estos tres, que unificados se encuentran en posibilidad de tomar decisiones mayoritarias con 86 votos, contra treinta votos de representantes de los otros partidos que integran el Congreso.

El comportamiento de los diputados debe ser más consecuente con los partidos que los han llevado a ocupar posiciones dentro del organismo Legislativo o eventualmente en una determinada asamblea constituyente. Esto quiere decir que debe desaparecer el espectáculo que protagonizan algunos diputados cuando ya en posesión de sus cargos, por diferentes motivos se separan de las filas de los partidos políticos que los han apoyado para que puedan escalar a los puestos de importancia que ocupan, pasándose a engrosar las filas de otras organizaciones políticas, algunas veces antagónicas a los principios ideológicos que afirman sustentar sus partidos de origen.

De igual manera es censurable la actitud de otros diputados que movidos por razones de interés puramente personal o por discrepancias con la línea política general de sus partidos renuncian de éstos, declarándose "diputados independientes", lo cual justifica la propuesta de permitir las candidaturas independientes, ya que estas últimas con mayor franqueza y honestidad estarían desde el principio desvinculadas de los intereses partidarios, y su responsabilidad sería antes con los intereses

del pueblo que con los intereses partidarios de las organizaciones políticas.

Por otra parte, contribuye al desprestigio de la clase política la facilidad con que los diputados, especialmente los que pertenecen a los partidos que gobiernan, obtienen licencias o permisos para desempeñar altos cargos dentro de la administración pública, abandonando sus atribuciones como representantes del pueblo y dignatarios de la nación, haciendo un uso incorrecto de la autorización contemplada en la Constitución. Situación agravada por el abuso de las prerrogativas que la ley les otorga.

Dentro del organismo Ejecutivo se les ha dado a los partidos mayoritarios, alguna participación colocando a destacados elementos de dichos partidos en cargos de notoria disposición de poder, con facultades discrecionales para planificar y desarrollar programas de gobierno, que en última instancia no se concretan, por la falta de una unidad de mando o de un programa general de acción política uniforme.

Si se examina la integración del organismo Judicial, electo en su más alta cúpula a través de concertación celebrada entre las élites políticas de los partidos, representados en el Congreso de la República, se observa la falta de coherencia y de solidez profesional en sus integrantes que por el origen de su nombramiento se encuentran básicamente comprometidos con el partido o los partidos políticos que los han llevado a ocupar los cargos. Lo anterior se traduce en la falta de confianza que se evidencia cada vez más en amplios sectores de la población hacia los magistrados encargados de velar por el imperio de la justicia.

La crisis de valores que se pone en evidencia en el momento histórico-político que le toca vivir al país, no puede superarse si no es a través de la recuperación de la confianza ciudadana, de la credibilidad y del respeto que deben inspirar las autoridades, como producto de una sincera y honesta elección de los mejores elementos para hacer gobierno.

Lo que es más importante señalar, es la necesidad de que los partidos políticos reconozcan sus propias deficiencias y analicen las causas y los orígenes de la falta de credibilidad, de la ausencia de representatividad y del exceso de desconfianza que conlleva su actual estructuración y desenvolvimiento, de tal manera que a través de una autorreflexión detenida puedan encontrar las fórmulas adecuadas para recobrar la confianza de la ciudadanía en el sistema y sacar avante la coexistencia democrática como el único medio aceptable de estructurar el Estado.

Algunas de las modificaciones que podrían contemplarse en la restructuración de los partidos políticos podrían ser: a nivel nacional: contar

con organización partidaria en más del cincuenta por ciento de los municipios de la República, y a nivel departamental, en más del cincuenta por ciento de los municipios del departamento. Esto abonaría la representatividad con que en un momento dado podría contar cada partido político.

Otra medida que podrían admitir los partidos políticos a través de sus representantes en el Congreso de la República, sería la de aceptar modificaciones a la legislación electoral, de manera que se les permitiera a los grupos sociales ajenos a los partidos políticos, la posibilidad de postular candidaturas a través de comités cívicos electorales, que pudieran inscribir candidatos para todos los cargos de elección popular, esto es, integrar corporaciones municipales, ocupar cargos de diputados distritales, por lista nacional y al Parlamento Centroamericano, y lo que es más importante: postular candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República. Desde luego, llenando los requisitos indispensables, adecuados en cada una de estas postulaciones.

Es urgente el estudio necesario para que los partidos políticos puedan realizar en forma efectiva la democratización interna de sus organismos de base, de tal manera que las diferentes corrientes de opinión que se presenten dentro de los mismos partidos puedan canalizarse democráticamente y la tendencia que predomine obtener el respaldo incondicional de toda la organización política. Es cierto que alcanzar este grado de desarrollo implica una intensa labor de educación cívica que debe llevarse a cabo dentro de los partidos políticos, pero esa es una de las principales obligaciones que la mayoría de las legislaciones les impone como requisito para justificar la existencia de los mismos.

También las autoridades electorales están llamadas a controlar con mayor rigor y eficacia lo relativo a las finalidades que se proponen desarrollar los partidos políticos y fundamentalmente lo que toca a sus programas de gobierno o de acción política. Esto último debe coordinarse bien y diferenciarse de las campañas de incentivación y de participación ciudadana que están llamadas a desarrollar las propias autoridades electorales. En España ya se ha tomado una clara conciencia de esta importante función que les corresponde a las autoridades encargadas del desarrollo de los procesos electorales, y, cuidándose de no realizar una labor sectaria o de divulgación interesada, se han implantado serios programas de incentivación ciudadana, haciendo hincapié en que las elecciones están bien organizadas, en que los que deseen votar tienen los medios a su alcance para hacerlo, en que votar es fácil y que no hay que dejar que por error el voto se pierda, en que para votar se debe estar corre-

tamente empadronado, en que debe acudirse a las oficinas del Registro de Ciudadanos, con anticipación a los procesos electorales, a comprobar el correcto empadronamiento, etcétera.

## VI. RECAPITULACIÓN

Se ha relatado a grandes rasgos la incipiente apertura democrática que se presenta en Guatemala a partir de 1982-1983, con la posibilidad brindada a la ciudadanía por la última Constitución Política de la República y la nueva Ley Electoral y de Partidos Políticos, de carácter constitucional que regula el derecho de asociación y la amplia formación de organizaciones políticas.

Se han señalado asimismo los defectos y las deficiencias con que se han desenvuelto los partidos políticos participantes en los correspondientes procesos electorales efectuados dentro del último decenio. Se ha tratado de poner de manifiesto el desgaste de los partidos por la falta de preocupación de sus dirigentes por fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en el accionar de sus instituciones. Se ha indicado de igual manera la ausencia de programas de gobierno y de acción política de los partidos, el incumplimiento de sus atribuciones como entidades de derecho público encargadas de desarrollar sus actividades de proselitismo y formación ideológica con apego a los principios que sustentan; así como promover el análisis de los problemas nacionales.

Puede concretarse el objetivo primordial de esta ponencia en el sentido de que es indispensable la restructuración interna y externa de los partidos políticos, como un presupuesto necesario e insoslayable para la preservación y la defensa del sistema democrático, que constituye el mejor esfuerzo común que puede realizarse para lograr la convivencia pacífica y respetuosa de los habitantes de la República donde imperen la libertad, la justicia, la seguridad y el desarrollo integral de la persona.

Finalmente, al efectuar un somero examen de la organización y el funcionamiento de los partidos políticos, dentro del sistema electoral guatemalteco, para determinar su comportamiento y los resultados obtenidos durante el transcurso de los ocho años de iniciado el proceso de democratización, se arriba a las siguientes conclusiones:

*Primera.* Que durante el periodo se han organizado o reorganizado un número de partidos que oscila entre doce y veinte;

*Segunda.* Que durante el periodo se han inscrito y cancelado partidos políticos que representan las tendencias tradicionales liberales y conservadoras actualizadas al momento histórico-político, así como partidos

políticos nuevos de orientación neoliberal, socialcristiana y socialdemocrática. Sin embargo, han proliferado los minipartidos políticos, diferenciándose entre sí por el mayor o menor prestigio de sus dirigentes, siendo todos partidos orientados por el poder y no por políticas definidas.

*Tercera.* Que no existe concordancia entre el número de afiliados con que cuentan los partidos mayoritarios y el número de votos obtenidos por ellos en los últimos comicios realizados. Debe indicarse que en dichas elecciones había diecisiete partidos políticos inscritos, de los cuales no participaron tres de ellos y que otros cinco fueron cancelados al comprobarse que no obtuvieron el cuatro por ciento de los votos válidos emitidos.

Según estadísticas, de los diecinueve partidos inscritos a la fecha, los cinco que ocupan los primeros lugares en cuanto a número de afiliados son: el Partido Democracia Cristiana Guatimalteca (DCG) con 91,702; el Partido Unión del Centro Nacional (UCN) con 20,626; el Partido de Avanzada Nacional (PAN) con 16,641; el Partido de Acción Solidaria (MAS) con 12,368, y el Partido Movimiento de Liberación Nacional (MLN) con 10,631; mientras que los resultados electorales fueron los siguientes: Partido Democracia Cristiana Guatimalteca (DCG) en la primera vuelta ocupó el tercer lugar con 271,842 votos (por lo que ya no participó en la segunda vuelta), mientras que el Partido Unión del Centro Nacional (UCN), que ocupó el primer lugar en la primera vuelta con 399,679 votos, en la segunda vuelta ocupó el segundo lugar con 439,011 votos; en tanto que el Partido Movimiento de Acción Solidaria (MAS), que se encuentra en el cuarto lugar por el número de afiliados, obtuvo en la primera vuelta el segundo lugar con 375,119 votos, y el primer lugar en la segunda vuelta con 936,385 votos.

Es evidente que los partidos políticos no decidieron el resultado de las elecciones, sino la población electoral sin afiliación política.

*Cuarta.* Lo contrario ocurrió en las elecciones generales de 1985 y en las municipales de 1988, en que los primeros lugares por el número de votos obtenidos correspondieron a los partidos mayoritarios por el número de afiliados, cuando el Partido Democracia Cristiana Guatimalteca (DCG) obtuvo 1'135,517 votos y el Partido Unión del Centro Nacional (UCN) 524,306 votos en 1985, y el Partido Democracia Cristiana Guatimalteca (DCG) 140 alcaldías municipales y el Partido Unión del Centro Nacional (UCN) 56, en las elecciones de 1988, o sea un 72.2% de las 271 alcaldías en disputa.

**Los datos estadísticos anteriormente enunciados corroboran la urgente necesidad de modificar el comportamiento de los partidos políticos y de sus cuadros dirigentes, en relación con las expectativas de la ciudadanía que espera soluciones reales y efectivas a los graves problemas nacionales que afronta el país.**

CUADRO 1

ALCALDÍAS OBTENIDAS POR LAS DIFERENTES  
ORGANIZACIONES POLÍTICAS

ELECCIONES MUNICIPALES CELEBRADAS EL 24 DE ABRIL  
DE 1988

<i>Organización política</i>	<i>Municipalidades obtenidas</i>	<i>Porcentaje</i>
Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG)	140	51.6%
Unión del Centro Nacional (UCN)	56	20.6%
Otros partidos solos o en coaliciones	63	23.3%
Comités cívicos electorales	12	4.5%
Sumas	271	100 %

CUADRO 2

ALCALDÍAS OBTENIDAS POR LAS DIFERENTES  
ORGANIZACIONES POLÍTICAS

ELECCIONES MUNICIPALES CELEBRADAS  
EL 24 DE ABRIL DE 1988

*Partidos políticos solos*

Democracia Cristiana Guatemalteca	(DCG)	140
Unión del Centro Nacional	(UCN)	56
Movimiento de Liberación Nacional	(MLN)	12
Partido Revolucionario	(PR)	9
Partido Democrático de Cooperación Nacional	(PDCN)	3
Movimiento de Acción Solidaria	(MAS)	2
Central Auténtica Nacionalista	(CAN)	2
Partido Socialista Democrático	(PSD)	1
Partido Institucional Democrático	(PID)	1

*Partidos políticos coligados*

MLN-MAS	4
MLN-PID-MEC-MAS-PNR-CAN-FUN	3
MAS-PID-MLN-CAN-MEC	3
MAS-MLN-FUN	2
DCG-PR	1
CAN-MAS	1
CAN-MEC-MAS-PNR-PID	1
DCG-PR-PDCN	1
MAS-MEC-PNR	1
MAS-PNR	1
MAS-CAN-PNR	1
MAS-FUN-PNR	1

(Continuación)

*Partidos políticos coligados*

MAS-PNR-PID-MEC	1
MAS-MLN-MEC-FUN	1
MAS-MLN-MEC-PID-FUN	1
MAS-MLN-MEC-FUN-PNR	1
MAS-PID-MLN-PNR-MEC-FUN	1
MEC-MLN-MAS-PNR-CAN	1
MLN-PID	1
MLN-CAN-PID	1
MLN-PID-FUN	1
MLN-MAS-PID	1
PDCN-PNR	1
PID-PNR	1
COCIJA-MLN-MAS	1
Comités Cívicos Electorales	12
<b>Total de municipios escrutados</b>	<b>271</b>

*Resumen:*

Partidos políticos solos	226
Partidos en coalición	33
Comités cívicos electorales	12
<b>Total</b>	<b>271</b>

CUADRO 3

TRIBUNAL SUPREMO  
ELECCIONES GENERALES  
PRESIDENTE  
RESUMEN DE VOTOS PLANILLA  
PARLAMENTO DE  
(INFORME

Departamento	PAN	UCN	MLN-FAN	DCG	MEC	MAS
01 Guatemala	143,650	97,121	6,657	40,611	2,778	179,153
02 Sacatepéquez	5,374	10,307	1,281	4,172	256	9,701
03 Chimaltenango	7,916	11,392	2,547	16,246	462	11,002
04 El Progreso	2,708	7,182	1,299	2,599	271	5,767
05 Escuintla	16,870	24,246	1,950	14,593	570	21,548
06 Santa Rosa	6,498	13,654	4,442	8,013	376	10,864
07 Solola	4,168	7,956	1,092	7,798	373	6,002
08 Totonicapan	2,834	8,827	2,169	9,077	369	5,283
09 Quetzaltenango	9,537	27,215	2,005	21,752	619	27,215
10 Suchitepéquez	6,455	19,751	4,569	10,716	770	11,658
11 Retalhuleu	4,813	10,566	1,092	9,452	291	7,298
12 San Marcos	8,731	28,867	4,581	32,081	1,047	13,888
13 Huehuetenango	4,071	20,288	6,545	19,043	1,026	9,132
14 El Quiché	3,483	12,280	2,571	14,149	702	6,873
15 Baja Verapaz	4,916	7,810	2,438	4,896	362	4,074
16 Alta Verapaz	6,714	19,793	2,004	14,601	4,022	6,581
17 Petén	5,372	8,785	452	6,649	522	1,971
18 Izabal	5,274	11,519	4,388	8,236	358	7,708
19 Zacapa	5,071	7,652	3,605	6,195	277	8,812
20 Chiquimula	3,956	12,891	7,839	8,395	442	4,235
21 Jalapa	3,226	12,101	5,155	4,075	196	3,387
22 Jutiapa	7,139	19,976	6,313	8,493	826	13,017
Total de República	268,776	399,679	74,994	271,842	16,915	375,119
	17.29%	25.72%	4.83%	17.49%	1.09%	24.14%

## ELECTORAL

11 DE NOVIEMBRE DE 1990

PRESIDENCIAL, LISTA NACIONAL Y  
TODA LA REPÚBLICA

OFICIAL)

PSD- AP5	PD	PDCN	PNR	FUR	PR	Válidos	Nulos	Blancos	Total
12,273	1,417	10,137	1,411	2,886	4,159	502,253	33,103	8,818	544,174
1,429	134	1,406	121	150	521	34,852	3,732	2,284	40,868
2,066	177	1,158	294	349	1,308	54,917	6,879	4,671	66,467
459	23	465	256	88	272	21,389	2,131	1,092	24,612
3,992	496	2,348	520	292	1,836	89,261	9,263	4,068	102,592
1,498	195	1,216	132	119	1,291	48,298	4,025	2,859	55,182
3,364	126	1,034	284	208	1,279	33,684	5,084	3,006	41,774
1,136	154	844	2,037	182	818	33,230	6,451	2,916	42,597
4,715	1,202	2,053	718	478	1,687	99,196	10,925	6,323	116,444
2,287	308	1,726	1,264	351	1,263	61,118	7,810	4,772	73,700
1,894	386	1,959	197	309	347	38,604	4,307	2,357	45,268
6,387	472	1,452	1,418	400	3,818	103,092	10,856	8,426	121,374
2,865	274	1,276	742	466	2,162	67,890	15,374	8,955	92,219
1,833	184	786	500	281	1,236	44,878	7,578	7,770	60,226
691	230	546	132	116	816	27,027	3,692	1,861	32,580
2,261	196	1,068	266	710	1,250	59,466	8,910	4,537	72,913
1,314	39	130	69	45	531	25,879	2,164	2,023	30,066
2,202	68	552	136	109	1,337	41,887	4,225	2,324	48,436
424	67	460	91	75	744	33,473	3,898	1,765	39,136
670	62	372	150	94	4,950	44,056	5,184	2,707	51,947
1,115	39	381	84	54	186	29,999	2,070	1,473	33,542
929	164	928	203	188	1,606	59,782	6,994	5,325	72,101
55,804	6,413	32,297	11,025	7,950	33,417	1,554,231	164,155	90,332	1,808,718
3.59%	0.40%	2.08%	0.71%	0.51%	2.15%	100.00%			

CUADRO 4

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 1990/1991

PRESIDENTE (SEGUNDA VUELTA 6/1/1991)  
 RESUMEN DE VOTOS PLANILLA PRESIDENCIAL DE TODA LA REPÚBLICA  
 (INFORME OFICIAL)

Muni- cipios	Mesas com- pu- tados	UCN	MAS	Válidos	Nulos	Blancos	Total	Electores inscritos	Por- cen- taje asis- ten- cia	Por- cen- taje abs- ten- ción
01 Guatemala	17	1,499	130,388	323,963	454,351	23,219	949	478,519	893,488 100%	54% 46%
02 Sacatepequez	16	125	11,909	19,348	31,257	1,774	143	33,174	65,808 100%	50% 50%
03 Chimaltenango	16	210	12,987	36,494	49,481	2,740	252	52,473	119,505 100%	44% 56%
04 El Progreso	8	83	7,202	12,673	19,875	618	45	20,538	44,471 100%	46% 54%
05 Escuintla	13	310	20,562	57,102	77,664	3,613	204	81,481	179,372 100%	45% 55%
06 Santa Rosa	14	182	12,728	27,451	40,179	1,661	124	41,964	101,849 100%	41% 59%
07 Solola	19	130	8,932	19,533	28,465	1,966	156	30,587	67,564 100%	45% 55%
08 Totonicapan	8	131	8,527	20,658	29,185	1,834	159	31,178	74,501 100%	42% 58%
09 Quetzaltenango	24	357	31,531	58,967	90,498	4,724	878	96,100	199,317 100%	48% 52%
10 Suchitepequez	20	236	18,487	39,002	57,489	2,882	422	60,793	131,395 100%	46% 54%
11 Retalhuleu	9	151	10,767	24,912	35,679	1,456	140	37,275	86,806 100%	43% 57%
12 San Marcos	29	384	27,873	62,313	90,186	4,491	410	95,087	216,254 100%	44% 56%
13 Huchuetenango	31	341	18,457	43,138	61,595	3,673	883	66,151	186,744 100%	35% 65%
14 El Quiché	21	234	11,193	25,591	36,784	2,930	317	40,031	129,085 100%	31% 69%
15 Baja Verapaz	8	100	7,316	14,283	21,599	1,412	88	23,099	55,200 100%	42% 58%
16 Alta Verapaz	15	226	22,044	32,541	54,585	3,561	162	58,308	128,489 100%	45% 55%
17 Petén	12	132	7,480	9,813	17,293	659	54	18,006	72,617 100%	23% 75%
18 Izábal	5	165	11,424	24,746	36,170	1,276	128	37,574	98,278 100%	38% 62%
19 Zacapa	10	124	7,557	22,358	29,915	926	73	30,914	68,235 100%	45% 55%
20 Chiquimula	11	160	17,399	19,232	36,631	1,631	190	38,452	89,879 100%	43% 57%
21 Jalapa	7	107	14,230	12,452	26,682	736	109	27,527	60,429 100%	46% 54%
22 Jutiapa	17	243	20,018	29,815	49,833	1,396	143	51,372	135,669 100%	38% 62%
Total de República	330	5,630	439,011	936,385	1,375,396	69,178	6,029	1,450,603	3,204,955 100%	45% 55%
			31,927	68,087	100%					

CUADRO 5

ESTADÍSTICAS ELECTORALES

		Votos válidos	Votos nulos	Votos en blanco	Votaron
1984		1.535,554	300,513	158,866	1.994,993
		76.97%	15.06%	7.96%	100.00%
1985	1ra. vuelta	1.679,000	146,091	82,680	1.907,771
		88.01%	7.66%	4.33%	100.00%
	2da. vuelta	1.657,823	127,913	14,588	1.800,324
		92.08%	7.10%	0.81%	100.00%
1990	1ra. vuelta	1.554,231	164,155	90,332	1.808,718
		85.93%	9.08%	4.99%	100.00%
	2da. vuelta	1.375,396	69,178	6,029	1.450,603
		94.82%	4.77%	0.41%	100.00%

		Empadronados	Total votantes	Abstención
1984		2.554,022	1.994,933	559,069
		100.00%	78.11%	21.89%
1985	1ra. vuelta	2.753,572	1.907,771	845,801
		100.00%	69.28%	30.72%
	2da. vuelta	2.753,572	1.800,324	953,248
		100.00%	65.38%	34.62%
1990	1ra. vuelta	3.204,955	1.808,718	1.396,237
		100.00%	56.44%	43.56%
	2da. vuelta	3.204,955	1.450,603	1.754,352
		100.00%	45.00%	55.00%

## CUADRO 6

### REGISTRO DE CIUDADANOS ORGANIZACIONES POLÍTICAS — CUADRO DE RESUMEN

<i>Nombre del partido político</i>	<i>Siglas</i>	<i>Afiliados alfabetos</i>	<i>Afiliados analfabetos</i>	<i>Total</i>
Frente de Unidad Nacional	FUN	6,076	464	6,540
Frente de Avance Nacional	FAN	2,198	898	3,096
Frente Republicano Guatemalteco	FRG	6,727	785	7,512
Partido Reformador Guatemalteco	PREG	3,238	535	3,773
Partido Femenino Guatemalteco y Bloque de Apoyo	PFGBA	1,615	1,651	3,266
Movimiento de los Descamisados	MD	3,758	1,229	4,987
Unión del Centro Nacional	UCN	16,430	4,196	20,626
Movimiento de Liberación Nacional	MLN	7,914	2,717	10,631
Central Auténtica Nacionalista	CAN	4,841	441	5,282
Partido Institucional Democrático	PID	5,862	591	6,453
Partido Revolucionario	PR	7,025	1,260	8,285
Fuerza Demócrata Popular	FDP	4,529	259	4,788
Democracia Cristiana Guatemalteca	DCG	66,387	25,315	91,702
Alianza Popular Cinco	AP-5	4,219	214	4,433
Partido Socialista Democrático	PSD	7,450	1,817	9,267
Movimiento de Acción Solidaria	MAS	9,591	2,777	12,368
Unidad Nacionalista Organizada	UNO	3,108	722	3,830
Partido de Avanzada Nacional	PAN	14,026	2,615	16,641
Partido Social Cristiano	PSC	2,685	754	3,439
<b>Total</b>		<b>177,679</b>	<b>49,240</b>	<b>226,919</b>